



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI - VALLE

Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

Tel: 8986868 Ext. 2083 - j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ACCION DE TUTELA
Accionante: EULER VALENCIA SUÁREZ
**Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**
Radicación: 760013110008-2023-00520-00
Auto: 1842

Santiago de Cali, 18 de octubre de 2023

Como la solicitud de acción de tutela reúne los requisitos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, y lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 333 de 2021, modificatorio del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, que establece que las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría, accionando a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se admitirá y se efectuarán los ordenamientos propios del caso.

Por lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

1. ADMITIR la acción de tutela promovida por EULER VALENCIA SUÁREZ contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, en cabeza de su titular, MAURICIO LIEVANO BERNAL y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, en cabeza de su titular, JORGE CLEMENTE NOGUERA CALDERÓN, o quienes hagan sus veces.
2. VINCÚLESE al trámite a la Gobernación del Valle del Cauca en cabeza de la Gobernadora CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ, a la Comisionada de la CNSC MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO, a la Coordinadora General del Proceso de Selección No. 2435 al 2473 territorial 9 de la Universidad Sergio Arboleda LUZ DARY ZIPA BUITRAGO, y a los participantes del proceso de Selección en

la modalidad de ascenso, para proveer el empleo en vacancia definitiva de nivel técnico identificado con el OPEC No. 188089 denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 3, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – Proceso de Selección No. 2445 de 2022 – TERRITORIAL 9, que fueron admitidos y presentaron las pruebas escritas el 2 de julio de 2023, **ORDENANDO que la notificación se efectúe mediante publicación en la página web de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** con el fin de que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la tutela si a bien lo tienen, por lo que se ordena a su titular aportar las respectivas constancias de la publicación a este trámite.

3. NOTIFÍQUESE a las entidades y funcionarios mencionadas con el fin de que ejerzan su derecho de defensa y en el término de UN (1) día se pronuncien sobre cada uno de los hechos, pretensiones y derechos fundamentales expuestos en la tutela, para lo cual se les adjuntará copia de la misma.
4. NOTIFICAR a las partes el presente auto en la forma más expedita posible.

CUMPLASE,

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ
Juez

